



**DENIEGASE CAMBIO DE DOMICILIO DE PATENTE DE ALCOHOL ROL 4-937 SRA. ALICIA CABALLERO CEREZO**

**DECRETO N° 10352/2019**  
**ARICA, 22 de agosto de 2019.**

**VISTOS:**

Estos antecedentes; Decreto Ley N° 3.063 "Ley de Rentas Municipales", y sus modificaciones; Ley N° 19.925 "Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; el **Decreto Alcaldicio N° 3560**, de fecha 29 de agosto de 2007 que Aprueba Ordenanza Sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; el **Ord. N° 1532/19 de Dirección de Administración y Finanzas; El oficio Ordinario N°1252/19**, de Asesoría Jurídica; Ord. N°2767/19 de Dirección de Obras Municipales; Inscripción N°43 de patente rol 4-937 de giro minimercado a nombre de la Sra. Alicia Caballero Cerezo;

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, *"Las patentes se concederán en la forma que determine esta Ley, sin perjuicio de la aplicación de las normas de la Ley de Rentas Municipales y de la Ley N° 18.695, en lo que fueren pertinentes."*
- b) Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, *"Artículo 3°.- Todos los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas quedarán clasificados dentro de las siguientes categorías y tendrán las características que se señalan:... en su letra h) inciso 4° indica, "Para efectos de esta ley, se entenderá por Mini mercados aquellos establecimientos que tengan una superficie menor a 100 metros cuadrados y que cumplan con lo dispuesto en las normas impartidas por la autoridad sanitaria correspondiente"*.
- c) Que, la Contraloría General de la República ha concluido en el **Dictamen N° 70.162, de 2014**, que *"los actos de otorgamiento, renovación y traslado de una patente de alcoholes son procedimientos reglados que se encuentran sujetos al cumplimiento de diversas exigencias, entre las cuales se cuentan no solo aspectos objetivos que la autoridad pertinente debe verificar –como son la ausencia de inhabilidad, la distancia mínima respecto de ciertos establecimientos, los topes legales en caso de patentes limitadas, los relativos al uso del suelo, y los propiamente sanitarios, entre otros-, sino también elementos que importan una evaluación o apreciación del municipio, relacionada en general con las funciones que esas entidades desarrollan en el ámbito del territorio comunal"*.
- d) Que mediante el oficio Ordinario N°1252, 26 junio de 2019 de Asesoría Jurídica, esta advierte que, tras la revisión de los antecedentes para el traslado de la patente, el informe de Inspecciones Generales, el informe sanitario de Seremía de Salud y finalmente el informe de Dirección de Obras Municipales informan medidas diferentes de la superficie del establecimiento. Por lo cual se solicitó a Dirección de Obras Municipales informar medidas del establecimiento Dirección que respondió con su Ord. N°2767/19 el cual indica que la superficie del establecimiento es de 142m<sup>2</sup> medida que contraviene lo establecido el en inciso 4° letra H) del Art. 3 de ley 19.925.

**DECRETO:**

1. **DENIÉGUESE** el cambio de domicilio a Gonzalo Cerda N°1415-1421, de la Patente de Alcoholes Rol N° 4-937 a nombre de **Alicia Caballero Cerezo, Rut N° [REDACTED]**, con Giro de Minimercado, contraviene lo establecido el en inciso 4° letra H) del Art. 3 de ley 19.925.
2. **NOTIFÍQUESE Inspectores Generales**, el presente Decreto Alcaldicio a la Sra. Alicia Caballero Cerezo, Rut N° [REDACTED] solicitante de transferencia y cambio de domicilio patente, en el domicilio particular Avda. Linderos N°3326.

**TENDRÁN**, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Inspecciones Generales, Director de Control, Administrador Municipal, P.D.I. y Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.**



**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

GER/EBC/CCG/BCA/MGP/JCH/CH/crv.-



**GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**  
**ALCALDE DE ARICA**